

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 113ª SESIÓN ORDINARIA  
10 de julio de 2019**

La centésima décima tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa el día 10 de julio de 2019, a las 15:00 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**, Miembro Suplente de la Ministra de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente del Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **FERNANDO LÓPEZ OLMOS**, Miembro Suplente de la Tesorera General de la República;
- Don **MAURICIO ESCOBAR MEZA**, Miembro Suplente del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación del Fomento de la Producción;
- Don **ALEX PAZ BECERRA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades que forman parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas;
- Don **RAÚL ARISMENDI GONZÁLEZ**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y,
- Don **JORGE NARBONA LEMUS**, Miembro Representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores,

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la sesión y actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente don **SEBASTIAN SPOLMANN PASTEN**, Abogado Jefe de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretario de Actas de esta sesión.

**1.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 112.**

Los Señores Comisionados acuerdan, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobar el texto del acta de la centésima décima segunda Sesión Ordinaria, llevada a efecto con fecha 27 de mayo de 2019, sin hacer observaciones.

**2.- CUENTA.**

**a. Invitación a la Comisión de Educación y Cultura del Senado.**

El Director Ejecutivo informa a los Señores Comisionados acerca de su participación en la Sesión de la Comisión de Educación y Cultura del Senado, del día 19 de junio de 2019, en el marco de la discusión del proyecto de ley, iniciado a moción de los Honorables Senadores Provoste, Latorre, Montes y Quintana, que modifica la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles.

La Dirección Ejecutiva señala que en dicha Sesión también participó la Tesorería General de la República y el Ministerio de Educación, organismos que en concordancia con lo señalado por la Comisión, expusieron acerca de los posibles efectos que produciría la modificación legal en el Sistema de Créditos para Estudios Superiores, especificando que con la aprobación del proyecto de ley es posible prever un aumento en la morosidad de los deudores del Crédito con Garantía Estatal.

**b. Invitación a reunión con Vicerrectores de Administración y Finanzas de la Corporación de Universidades Privadas (CUP).**

La Dirección Ejecutiva expone a los Señores Comisionados que, a partir de la invitación realizada por don Claudio Ruff Escobar, Presidente de la Corporación de Universidades Privadas ("CUP") y Rector de la Universidad Bernardo O'Higgins, el día 03 de julio de 2019, participó en una charla del CUP, exponiendo acerca de los aspectos principales del proyecto de ley que crea el Sistema de Financiamiento Solidario y detallando las diferencias con el actual Sistema de Créditos para Estudios Superiores de la Ley N° 20.027.

**c. Dictamen de Contraloría General de la República sobre aplicabilidad en el año 2019 del ajuste de arancel al 50% en caso de exceso de duración formal de la carrera o programa para estudiantes con asignación de Gratuidad en años 2016 a 2018.**

El Director Ejecutivo expone a los Señores Comisionados que, con fecha 25 de junio de 2019, la Contraloría General de la República ha emitido un pronunciamiento acerca de la aplicabilidad, en el año 2019, del ajuste de arancel al 50% en caso de exceso de duración formal de la carrera o programa para los estudiantes con asignación de gratuidad durante los años 2016 a 2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 108 de la Ley N° 21.091, sobre educación superior. En particular, el Dictamen antes referido especificaría que este límite sólo resultaría aplicable a aquellos beneficiarios que recibieron asignación de gratuidad una vez promulgada y publicada la Ley de Educación Superior, es decir, a partir del año 2019, no existiendo limitación en

el cobro de arancel para aquellos beneficiarios de gratuidad de los años 2016 a 2018, con pérdida de gratuidad durante el año 2019.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva recuerda que, de conformidad con el acuerdo adoptado en la centésima sexta Sesión Ordinaria de la Comisión, de fecha 30 de octubre de 2018, para la asignación del Crédito con Garantía Estatal del año 2019, fueron aplicados los máximos indicados en los artículos 108 y 35 transitorio de la Ley N° 21.091 a los estudiantes que se encuentren matriculados en instituciones de educación superior adscritas al financiamiento institucional para la gratuidad, que hayan excedido la duración formal de la carrera y que pertenezcan hasta el noveno decil de menores ingresos del país, con independencia del año de asignación de gratuidad.

Por otra parte, el Señor Comisionado representante de la Ministra de Educación expone que la referida Secretaría de Estado, con la finalidad de determinar la aplicabilidad del artículo 108 de la Ley N° 21.091 antes referido, ha realizado una nueva presentación ante la Contraloría General de la República solicitando aclarar y especificar el alcance del Dictamen emitido.

El Director Ejecutivo destaca a los Señores Comisionados que, en caso que la Contraloría General de la República precise que el arancel sólo deba ser ajustado respecto de los estudiantes que hayan excedido la duración formal de la carrera y que cuenten con asignación de gratuidad a partir del año 2019, el Crédito con Garantía Estatal podría financiar el arancel de aquellos estudiantes respecto de los cuales no resultaría aplicable el límite establecido en el artículo 108 de la Ley de Educación Superior.

**ACUERDO:** *Sobre la base de lo informado por la Dirección Ejecutiva, los Señores Comisionados acuerdan mantener la decisión adoptada en la centésima sexta Sesión Ordinaria de la Comisión, de fecha 30 de octubre de 2018, manteniendo los montos de Crédito otorgados durante la presente anualidad, los cuales consideran como arancel real de las instituciones adscritas al financiamiento institucional para la gratuidad, el arancel máximo establecido en la Ley N° 21.091.*

*Asimismo, los Señores Comisionados acuerdan facultar al Director Ejecutivo para modificar el acuerdo adoptado, en caso que la Contraloría General de la República precise que el límite establecido en la Ley N° 21.091 sólo resulta aplicable para aquellos estudiantes que recibieron asignación de gratuidad a partir del año 2019 y que excedieron la duración formal de sus carreras o programas, pudiendo asignar, en los casos que así sea requerido, un monto mayor de Crédito con Garantía Estatal a aquellos estudiantes que contaron con asignación de gratuidad durante los años 2016 a 2018, y que han excedido la duración formal de su carrera y/o programa.*

**d. Resultados del proceso de Retención de devolución de impuestos, Operación Renta 2019.**

El Director Ejecutivo informa a los Señores Comisionados acerca de los resultados del proceso de Retención de devolución de impuesto a la renta de los deudores beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal de la presente anualidad.

La Dirección Ejecutiva expone que la Secretaría Administrativa de la Comisión remite anualmente a la Tesorería General de la República ("TGR") la nómina de deudores beneficiarios que mantienen impagas o sin regularizar las obligaciones derivadas del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, con la finalidad de realizar el pago de la deuda impaga con cargo a los montos retenidos en el marco de la operación renta de cada año.

En este sentido, el Director Ejecutivo señala que, en aquellos casos en que haya operado la Garantía Estatal, o bien, cuando se haya certificado el cumplimiento de las obligaciones de administración por parte de las instituciones financieras en caso de los créditos de acreencia fiscal, la TGR realizará el pago de las obligaciones pendientes de pago registradas en la Cuenta Única Tributaria ("CUT"), produciéndose la compensación de la deuda con cargo a los montos retenidos por la Tesorería General de la República. Por otro lado, cuando la compensación no resulte procedente, la TGR remesará los montos retenidos a las instituciones financieras administradoras para que estas apliquen los montos retenidos a las deudas que los beneficiarios mantienen impagas.

Sobre la base de lo previamente expuesto, la Dirección Ejecutiva entregó a los Señores Comisionados el detalle de los montos retenidos y compensados, de conformidad al siguiente cuadro de resumen:

Año	Retención		Compensación		Total Recuperado	
	N° Casos	Monto \$	N° Casos	Monto \$	N° Casos	Monto \$
<=2013	11.137	1.110.113.393	526	101.927.940	11.663	1.212.041.333
2014	8.240	698.222.518	834	158.931.603	9.074	857.154.121
2015	10.208	958.478.875	2.245	424.218.232	12.453	1.382.697.107
2016	14.117	1.458.658.507	5.065	1.033.735.445	19.182	2.492.393.952
2017	16.390	2.015.518.640	11.334	2.519.033.294	27.724	4.534.551.934
2018	16.804	2.406.091.083	15.421	3.328.107.521	32.225	5.734.198.604
2019 (*)	18.482	2.638.917.622	18.268	3.151.462.571	36.750	5.790.380.193
<b>Total Acumulado</b>	<b>95.378</b>	<b>11.286.000.638</b>	<b>53.693</b>	<b>10.717.416.606</b>	<b>149.071</b>	<b>22.003.417.244</b>

**e. Estado de avance de procesos de renovación y licitación, año 2019.**

La Dirección Ejecutiva informa a los Señores Comisionados los avances de los procesos de pago de créditos correspondientes a la licitación y renovación del Crédito con Garantía Estatal del año 2019.

Específicamente, el Director Ejecutivo informa que se ha realizado el pago del 10,18% de los montos asociados a los aranceles de los beneficiarios correspondiente a la renovación del año 2019, equivalente a \$37.045.880.801, los cuales ya han sido transferidos a las instituciones de educación superior respectivas. En cuanto al monto pendiente de pago, equivalente a \$ 327.022.026.640, la Dirección Ejecutiva indica que las IES se encuentran en proceso de constitución de las Garantías por Deserción Académica, proceso que requiere la entrega de una boleta o póliza de seguro de garantía y la firma con las instituciones financieras de los contratos de fianza, no siendo posible realizar el pago de los Créditos de forma previa a la constitución de la referida garantía.

En el marco del proceso de Licitación del Crédito con Garantía Estatal del año 2019, el Director Ejecutivo informa a los Señores Comisionados que se ha registrado la firma de la documentación justificativa del Crédito con Garantía Estatal correspondiente a 59.101 beneficiarios de este mecanismo de financiamiento, número que corresponde al 45,18% de la totalidad de estudiantes a quienes se les otorgó, durante la presente anualidad, el Crédito con Garantía Estatal. La Dirección Ejecutiva expone que este porcentaje aumenta a un 54,72% si se considera el monto de financiamiento otorgado.

En atención que el periodo de firma finaliza con fecha 12 de julio, el Director Ejecutivo estima que los porcentajes previamente referidos aumentarán en un porcentaje menor al cierre del proceso de firma. Una vez finalizado el referido proceso de firma se dará inicio al proceso de constitución de garantías con la finalidad de efectuar el pago de los aranceles de los estudiantes beneficiarios.

**f. Situación de pago de Garantías por Deserción Académica.**

La Dirección Ejecutiva informa a los Señores Comisionados que, de conformidad con el acuerdo adoptado en la centésima décima segunda Sesión Ordinaria, de fecha 27 de mayo de 2019, la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores verificó, de forma previa al proceso de renovación de Créditos con Garantía Estatal, el cumplimiento de la obligación de pago de las Garantías por Deserción Académica de aquellas instituciones de educación superior que registraban una situación de morosidad prolongada, información que fue complementada con los antecedentes financieros requeridos por este servicio público.

En relación a la situación de pago de aquellas IES que mantenían garantías por Deserción Académicas impagas, el Director Ejecutivo destaca que, debido a las gestiones realizadas por esta Secretaría Administrativa, fue posible comprobar el pago de las Garantías por Deserción Académica impagas, dando inicio al procedimiento de renovación de las IES que regularizaron su situación de morosidad.

No obstante lo anterior, la Dirección Ejecutiva expone que 02 de las instituciones de educación superior que se encontraban en la situación previamente descrita, a saber, la Universidad del Pacífico y la Universidad UCINF, se encuentran también en un proceso de cierre forzoso y voluntario, respectivamente, siendo necesario definir la pertinencia de requerir el pago de la boleta de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata que garantiza el riesgo de deserción académica de los estudiantes beneficiarios que cursaron sus estudios en las referidas casas de estudio, por cuanto los referidos instrumentos de garantía mantienen su vigencia hasta el día 19 y 31 de julio, respectivamente.

A partir de los antecedentes expuestos por la Dirección Ejecutiva, y considerando que se han agotado las acciones de cobro tendientes al pago de las Garantías por Deserción Académica previamente requeridas a la Universidad del Pacífico y a la Universidad UCINF, los Señores Comisionados acuerdan que, en caso de no verificar el pago de las garantías pendientes de pago, se deberá dar inicio al cobro de la boleta de garantía y/o póliza de ejecución inmediata.

Finalmente, el Director Ejecutivo destaca que informará al Ministerio de Educación, o una vez iniciada su vigencia, a la Subsecretaría de Educación Superior, el estado de pago de las Garantías por Deserción Académica en aquellos casos que las IES mantengan una situación de morosidad prolongada, o bien, no haya sido posible renovar el instrumento de garantía previamente otorgado.

**ACUERDO:** *Sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, y los antecedentes presentados, los Señores Comisionados acuerdan que, en caso de no verificar el pago de las Garantías por Deserción Académica requeridas a la Universidad del Pacífico y a la Universidad UCINF, se deberá dar inicio al cobro de la boleta de garantía y/o póliza de ejecución inmediata de forma previa al vencimiento de dichas cauciones.*

*Para estos efectos, los Señores Comisionados facultan al Director Ejecutivo para realizar todas las acciones y dictar los actos administrativos tendientes al cobro de los instrumentos previamente señalados.*

*Los Señores Comisionados facultan también al Director Ejecutivo para informar al Ministerio de Educación, o la Subsecretaría de Educación Superior, el estado de pago de las Garantías por Deserción Académica en aquellos casos que las IES adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores mantengan una situación de morosidad prolongada, o bien, no haya sido posible renovar el instrumento de garantía previamente otorgado.*

### **3.- ESTADO FINANCIEROS AUDITADOS DE LA COMISIÓN, AÑO 2018.**

El Director Ejecutivo hace entrega a los Señores Comisionados de los Estados Financieros de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, al día 31 de diciembre de 2018, los cuales han sido auditados por la empresa independiente Grant Thornton.

La Dirección Ejecutiva hace presente a los Señores Comisionados que los referidos Estados Financieros han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, aprobadas por la Contraloría General de la República, y que la referida empresa de auditoría no ha presentado observaciones a los mismos.

**ACUERDO:** Sobre la base de lo informado por la Dirección Ejecutiva, los Señores Comisionados acuerdan presentar, de ser pertinente, en la próxima Sesión de la Comisión, sus opiniones, comentarios u observaciones acerca del Informe de Auditoría de los Estados Financieros de la Comisión. Sin perjuicio de lo anterior, los Señores Comisionados acuerdan aprobar los Estados Financieros presentados, delegando en el Director Ejecutivo las facultades necesarias para incorporar los comentarios y observaciones que sean presentados, sin posterior acuerdo de esta Comisión.

#### **4.- AVANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019.**

El Director Ejecutivo expone los avances de la ejecución presupuestaria asociada a las asignaciones incorporadas en el presupuesto operativo de la Comisión del año 2019. El detalle de la referida ejecución presupuestaria, al día 30 de junio de 2019, se encuentra incorporado en el siguiente cuadro.

### **Ejecución Presupuestaria**

\$ al 30 de Junio de 2019

	Presupuesto		% Ejecucion
	Aprobado	Ejecutado	
<b>INGRESOS</b>	2.827.702	1.531.186	<b>54,15%</b>
APORTES IES	2.463.315	1.166.799	47,37%
APORTES FISCAL	270.387	270.387	100,00%
SALDO INICIAL DE CAJA	94.000	94.000	100,00%
<b>GASTOS</b>	2.827.709	1.194.627	<b>42,25%</b>
GASTOS EN PERSONAL	1.835.300	868.244	47,31%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	912.595	305.808	33,51%
INVERSIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	79.814	20.575	25,78%

Respecto de la forma de cobro de aportes de las instituciones de educación superior adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores que se encuentran en proceso de cierre,

voluntario o forzoso, la Dirección Ejecutiva destaca que la consulta realizada a la Contraloría General de la República aún se encuentra en revisión, razón por la cual los montos correspondientes a dichos aportes no se encuentran incorporados en el presupuesto operativo de la Comisión durante la presente anualidad.

**ACUERDO:** *Sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, y los antecedentes expuestos, los Señores Comisionados aprueban la ejecución presupuestaria correspondiente a las asignaciones del presupuesto operativo de la Comisión del año 2019 al día 30 de junio de 2019. Asimismo, los Señores Comisionados acuerdan que, una vez recibido el Dictamen de la Contraloría General de la República, se revisarán alternativas para incorporar los aportes pendientes de pago por parte de las IES en proceso de cierre, voluntario o forzoso, en el presupuesto operativo de la Comisión.*

#### **5.- VARIOS.**

- a. **Consulta del Liquidador y Administrador de Cierre sobre Pago de Créditos Renovantes 2017 Universidad Iberoamericana, que no fueron pagados por no haberse verificado la prestación de servicios educacionales y/o por falta de constitución de garantías.**

El Director Ejecutivo expone a los Señores Comisionados que, con fecha 25 de junio de 2019, la Secretaría Administrativa de la Comisión recibió una misiva a través de la cual don Jorge Rojas Neira, administrador de cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (en adelante también "U. Iberoamericana" o "UNICIT"), y don Eduardo Godoy Hales, Liquidador concursal de la misma institución, solicitaron información respecto de la situación de pago de los Créditos con Garantía Estatal otorgados a los estudiantes matriculados en la referida IES durante los años 2017 y anteriores.

La Dirección Ejecutiva expone que, teniendo especialmente presente los hechos de público conocimiento que afectaron a la Universidad Iberoamericana desde el año 2017, relativos a la suspensión de las actividades académicas de los estudiantes matriculados en dicha casa de estudios, circunstancias que dieron cuenta de la crisis financiera y académica que enfrentaba dicha casa de estudios y que, con posterioridad, originaron el proceso de cierre por cancelación de su personalidad jurídica y revocación del reconocimiento oficial decretado por el Ministerio de Educación, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores acordó suspender el proceso de otorgamiento de los financiamientos otorgados en virtud de la Ley N° 20.027 de dicha anualidad hasta el término de la verificación de los antecedentes que permitiesen acreditar la efectiva prestación del servicio educacional.



Una vez efectuada la revisión de los antecedentes académicos de los estudiantes informados con matrícula en la Universidad Iberoamericana durante el año 2017, y sólo en aquellos casos en que fue posible acreditar la efectiva prestación del servicio educacional, fue requerido el curse y pago de los Créditos con Garantía Estatal de conformidad con los siguientes cuadros de resumen, los cuales distinguen la situación de los estudiantes renovantes de este mecanismo de financiamiento de aquellos que, estando matriculados en dicha institución, obtuvieron por primera vez el Crédito con Garantía Estatal durante el año 2017 ("Licitados").

**U. Iberoamericana - Renovantes 2017**

<b>Renovantes 2017 - U. Iberoamericana</b>	<b>N° de beneficiarios</b>	<b>Arancel pagado</b>
Antecedentes permiten comprobar la prestación del servicio educacional	676	\$ 1.096.698.002
Antecedentes permiten comprobar la prestación del servicio educacional de un semestre académico	18	\$ 4.636.488
Sin carga académica año 2017	32	\$ -
Sin antecedentes matrícula	7	\$ -

**U. Iberoamericana - Licitados 2017**

<b>Licitados 2017 - U. Iberoamericana</b>	<b>N° de beneficiarios</b>	<b>Arancel pagado</b>
Antecedentes permiten comprobar la prestación del servicio educacional	269	\$ 402.317.642
Antecedentes permiten comprobar la prestación del servicio educacional de un semestre académico	110	\$ 96.238.936
Sin carga académica año 2017	8	\$ -

Por otra parte, la Dirección Ejecutiva expone que en caso de existir nuevos antecedentes que permitan verificar la prestación del servicio educacional de los estudiantes que contaron con matrícula en la Universidad Iberoamericana durante el año 2017, no resultaría posible realizar el pago de dichos financiamientos toda vez que ha sido ejecutada la póliza de seguro que garantiza el riesgo de deserción académica de los estudiantes beneficiarios que contaron con matrícula en dicha IES, encontrándose a su vez pendiente la constitución de las garantías asociadas a los Créditos con Garantía Estatal.

Sobre la base de los antecedentes expuestos precedentemente, los Señores Comisionados concluyen que los créditos otorgados a los estudiantes beneficiarios de este Sistema de

Financiamiento durante el año 2017 o durante anualidades anteriores han sido pagados, no existiendo montos pendientes de pago originados en los procesos de renovación o licitación de Créditos con Garantía Estatal.

**ACUERDO:** *Sobre la base de lo informado por la Dirección Ejecutiva, y los antecedentes que se acompañan a la carpeta correspondiente a la presente Sesión, los Señores Comisionados acuerdan facultar al Director Ejecutivo para informar al Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana, y al liquidador de la misma casa de estudios, acerca del estado de pago de los Créditos otorgados en el año 2017 y anualidades anteriores.*

**b. Subrogación Director Ejecutivo y poderes bancarios.**

La Dirección Ejecutiva propone a los Señores Comisionados la incorporación de un nuevo subrogante del Director Ejecutivo de la Comisión, toda vez que actualmente sólo existen dos personas designadas como subrogantes, siendo necesario establecer los funcionarios de la Comisión que podrán, en ausencia del Director Ejecutivo, realizar las tareas propias del cargo, tales como las labores de firma de ciertos documentos de carácter administrativo, legal, judicial, extrajudicial, comunicacional, entre otros.

En este contexto, se propone incorporar como tercer subrogante a don Jorge Undurraga González, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Comisión, considerando especialmente que el referido funcionario cuenta con poderes bancarios para representar a la Comisión en los trámites de dicho giro.


**ACUERDO:** *Sobre la base de lo informado por la Dirección Ejecutiva y las propuestas contenidas en la minuta presentada, y tras una breve discusión, los Señores Comisionados acordaron incorporar a don Jorge Undurraga González, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Comisión, como Tercer Subrogante del Director Ejecutivo, estableciendo el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Director Ejecutivo titular:*

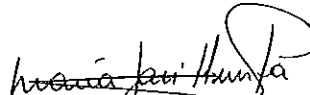
- 1. Primer Subrogante: Don Sebastian Spolmann Pasten, Abogado Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría Administrativa de la Comisión.*
- 2. Segundo Subrogante: Don Fernando Cevallos Barrueto, Jefe del Departamento de Crédito, Operaciones y Cobranza de la Secretaría Administrativa de la Comisión.*
- 3. Tercer Subrogante: Don Jorge Undurraga González, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Secretaría Administrativa de la Comisión.*


*Con el objeto de llevar a efecto la decisión adoptada, los Señores Comisionados acuerdan delegar en el Director Ejecutivo todas las facultades necesarias para la dictación del o los actos administrativos que permitan llevar a efecto el acuerdo adoptado.*

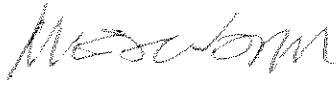
Siendo las 17:00 horas, se da por concluida la sesión.

Firman:

  
**JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**  
Miembro Suplente  
Minístra de Educación


  
**MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**  
Miembro Suplente  
Director de Presupuestos  
Ministerio de Hacienda

  
**FERNANDO LÓPEZ OLMOS**  
Miembro Suplente  
Tesorera General de la República

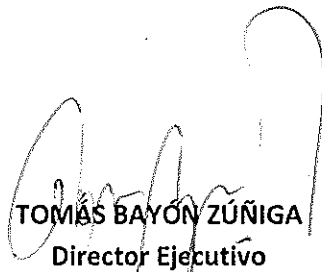
  
**MAURICIO ESCOBAR MEZA**  
Miembro Suplente  
Vicepresidente Ejecutivo  
Corporación de Fomento de la  
Producción

  
**ALEX PAZ BECERRA**  
Miembro Suplente Representante  
Universidades CRUCH

  
**RAÚL ARISMENDI GONZÁLEZ**  
Miembro Suplente Representante  
Universidades Privadas

  
**JORGE NARBONA LEMUS**  
Miembro Representante  
Institutos Profesionales y  
Centros de Formación Técnica

Firma como Ministro de Fe:

  
**TOMÁS BAYÓN ZUÑIGA**  
Director Ejecutivo

Comisión Administradora del  
Sistema de Créditos para Estudios Superiores



Santiago, 10 de julio de 2019